	las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
9	Los oferentes deberán **certificar** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)		
10	El oferente nombrará una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: **Nombres y apellidos:** **Identificación:** **Cargo:** **Celular:** **Correo electrónico:** ***(DILIGENCIAR)***		

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar. Igualmente verificar la unidad de medida antes de establecer la cotización del valor unitario incluido iva.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2025, **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($6.000.000,00)

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF y EXCEL, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			SI	NO		
CAMPO DE PIEL O DE PRIMERA	CAMPOS EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, MEDIDAS 90 X 80 CM	40		X		
FUNDA DE MAYO	FUNDA EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, EN FORMA DE BOLSA DE 1.40 DE LARGO X 50 DE ANCHO	12		X		
CAMPO OPERATORIO	CAMPO OPERATORIO FENESTRADO EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE DE 2.16 DE LARGO X 1.60 DE ANCHO	10		X		
LONA	CAMPO O ENVOLTORIO DE PAQUETE EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE DE 1.90 DE LARGO X 1.90 DE ANCHO	10		X		

SABANA DE CAMILLA	SABANA EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, CON TIRAS EN AMBOS EXTREMOS PARA ANUDAR DE 1.95 DE LARGO X 95 DE ANCHO	50		X		
PIJAMAS QUIRÚRGICA	UNIFORMES DE TELA ANTIFLUIDO EN DIFERENTES TALLAS, XS,S,M,L,XL Y XXL, CON BLUSA DE 2 BOLSILLOS ANTERIORES EN LA PARTE INFERIOR, Y 1 BOLSILLO EN LA PARTE SUPERIOOR IZQUIERDA CON ESTAMPADO CORRESPONDIENTE, PANTALON CON 2 BOLSILLOS EN LOS LATERALES.	30	X		$170.000	$5.100.000
TOALLA	TOALLA DE TELA EN ALGODÓN DE 48 X 91 CM COLOR AZUL NOCHE	30		X		
CORTINA	CORTINA CORREDIZA EN TELA ANTIFLUIDO, PARA DIVISION ENTRE PACIENTES, MEDIDAS: LARGO 2.10 METROS, ANCHO: 5.30 METROS	2	X		$290.000	$580.000

ENTIDAD: Proyectos e impermeabilizaciones Impro S.A.S

NIT: 900957516-0

DIRECCIÒN: CRA 11 71 41 OFC 203 Bogotá

TELÈFONO: 3781033

EMAIL: gerencia@impro.com.co

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Leandro I. Jaramillo

IDENTIFICACIÓN: 18.515.630

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Pereira 12 de marzo de 2025

Señores.
COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES Y/O FABRICANTES
ADQUISICION DE ROPA QUIRURGICA

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para el "ADQUISICION DE ROPA MEDICO QUIRURGICA , DESTINADA AL AREA DE CIRUGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA", para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	"ADQUISICION DE ROPA MEDICO QUIRURGICA , DESTINADA AL AREA DE CIRUGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2025 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista.	**1.**Cumplir con el objeto contractual. **2.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.**Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.**Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.**Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.**No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas

		necesarias. **8.**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **13.** DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **14.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. **15.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **17.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

		18. El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 3049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional). **19.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **20.** Informar a la jefatura de la unidad, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **21.** El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **22.** El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. **23.** En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

		Documentos Requeridos Para el Pago: De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes. Debe anexarse: a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. e). Certificación bancaria. f). Formulario del registro único tributario RUT. La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas. La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la

		central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** *con multas*, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será

		entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **20 de marzo** del presente año a los siguientes correos electrónicos: deris.upres-pas@policia.gov.co claudia.velasquez4326@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORÓ: SI Claudia Velásquez
FECHA: 12/03/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/2024g

	las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
9	Los oferentes deberán **certificar** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)		
10	El oferente nombrará una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: **Nombres y apellidos:** **Identificación:** **Cargo:** **Celular:** **Correo electrónico:** ***(DILIGENCIAR)***		

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar. Igualmente verificar la unidad de medida antes de establecer la cotización del valor unitario incluido iva.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2025, **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($6.000.000,00)

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF y EXCEL, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			SI	NO		
CAMPO DE PIEL O DE PRIMERA	CAMPOS EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, MEDIDAS 90 X 80 CM	40		X		
FUNDA DE MAYO	FUNDA EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, EN FORMA DE BOLSA DE 1.40 DE LARGO X 50 DE ANCHO	12		X		
CAMPO OPERATORIO	CAMPO OPERATORIO FENESTRADO EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE DE 2.16 DE LARGO X 1.60 DE ANCHO	10		X		
LONA	CAMPO O ENVOLTORIO DE PAQUETE EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE DE 1.90 DE LARGO X 1.90 DE ANCHO	10		X		

SABANA DE CAMILLA	SABANA EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, CON TIRAS EN AMBOS EXTREMOS PARA ANUDAR DE 1.95 DE LARGO X 95 DE ANCHO	50		X		
PIJAMAS QUIRÚRGICA	UNIFORMES DE TELA ANTIFLUIDO EN DIFERENTES TALLAS, XS,S,M,L,XL Y XXL, CON BLUSA DE 2 BOLSILLOS ANTERIORES EN LA PARTE INFERIOR, Y 1 BOLSILLO EN LA PARTE SUPERIOOR IZQUIERDA CON ESTAMPADO CORRESPONDIENTE, PANTALON CON 2 BOLSILLOS EN LOS LATERALES.	30	X		$157.080	$4.712.400
TOALLA	TOALLA DE TELA EN ALGODÓN DE 48 X 91 CM COLOR AZUL NOCHE	30		X		
CORTINA	CORTINA CORREDIZA EN TELA ANTIFLUIDO, PARA DIVISION ENTRE PACIENTES, MEDIDAS: LARGO 2.10 METROS, ANCHO: 5.30 METROS	2	X		$279.650	$559.300

ENTIDAD: Industria Textil del Eje Cafetero S.A.S

NIT: 900953289-5

DIRECCIÒN: Manzana 9 casa 18 barrio Corales

TELÈFONO: 3117063282

EMAIL: itejecpereira@gmail.com

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Braulio Jaramillo Aguirre

IDENTIFICACIÓN: 18523857

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una exis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL **oferente** garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
2	Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos		
3	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.		
4	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá acreditar mediante documento escrito, firmado por el representante legal, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 30 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de la unidad Prestadora de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira.		
5	**CAMBIO DE ROPA** El oferente deberá garantizar el cambio de la ropa medico quirúrgica que presente cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (30) treinta días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.		
6	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá acreditar que los elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.		
7	En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: ➢ El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. ➢ El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. ➢ El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.		
8	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **20 de marzo** del presente año a los siguientes correos electrónicos: deris.upres-pas@policia.gov.co claudia.velasquez4326@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORÓ: SI Claudia Velásquez
FECHA: 12/03/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/2024g

INFORMACION PÚBLICA

	donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
9	Los oferentes deberán **certificar** por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores R.U.I.A (Anexar Certificación y pantallazo)		
10	El oferente nombrará una persona enlace a quien se recurrirá para la solución de eventualidades de manera eficaz, diligenciando la siguiente información: **Nombres y apellidos:** **Identificación:** **Cargo:** **Celular:** **Correo electrónico:** ***(DILIGENCIAR)***		

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, se informa a la entidad que NO debe modificar la información allí consignada, **en caso de realizar algún tipo de observación (referencias inexistentes en el mercado, registros sanitarios, etc) deberá manifestarlo mediante documento escrito firmado por el representante legal.**

El valor diligenciado en cada uno de los ítems, debe incluir todos los requisitos solicitados en el anexo N°1, por consiguiente, deberá tenerlo en cuenta para el diligenciamiento de los valores a ofertar. Igualmente verificar la unidad de medida antes de establecer la cotización del valor unitario incluido iva.

PRESUPUESTO: Valor promedio proyectado para la vigencia 2025, **SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE** ($6.000.000,00)

NOTA: *Se solicita a la entidad diligenciar el presente documento y enviarlo en formato PDF y EXCEL, con el fin de facilitar la realización del estudio de mercado.*

INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	COTIZA		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			SI	NO		
CAMPO DE PIEL O DE PRIMERA	CAMPOS EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, MEDIDAS 90 X 80 CM	40		X		
FUNDA DE MAYO	FUNDA EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, EN FORMA DE BOLSA DE 1.40 DE LARGO X 50 DE ANCHO	12		X		
CAMPO OPERATORIO	CAMPO OPERATORIO FENESTRADO EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE DE 2.16 DE LARGO X 1.60 DE ANCHO	10		X		
LONA	CAMPO O ENVOLTORIO DE PAQUETE EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE DE 1.90 DE LARGO X 1.90 DE ANCHO	10		X		

SABANA DE CAMILLA	SABANA EN TELA DURADERA LAVABLE Y RESISTENTE, CON TIRAS EN AMBOS EXTREMOS PARA ANUDAR DE 1.95 DE LARGO X 95 DE ANCHO	50		X		
PIJAMAS QUIRÚRGICA	UNIFORMES DE TELA ANTIFLUIDO EN DIFERENTES TALLAS, XS,S,M,L,XL Y XXL, CON BLUSA DE 2 BOLSILLOS ANTERIORES EN LA PARTE INFERIOR, Y 1 BOLSILLO EN LA PARTE SUPERIOOR IZQUIERDA CON ESTAMPADO CORRESPONDIENTE, PANTALON CON 2 BOLSILLOS EN LOS LATERALES.	30	X		$180.000	$5.400.000
TOALLA	TOALLA DE TELA EN ALGODÓN DE 48 X 91 CM COLOR AZUL NOCHE	30		X		
CORTINA	CORTINA CORREDIZA EN TELA ANTIFLUIDO, PARA DIVISION ENTRE PACIENTES, MEDIDAS: LARGO 2.10 METROS, ANCHO: 5.30 METROS	2	X		$100.000	$200.000

ENTIDAD: Taller de confección Esther Fashion – Diana Carolina Restrepo Ramírez

NIT: 1.004.567.596

DIRECCIÒN: Calle 73 #34-27 Los Sauces 4 cuba

TELÈFONO: 3018919199

EMAIL: estherfashion0111@gmail.com

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diana Carolina Restrepo Ramírez

IDENTIFICACIÓN: 1.004.567.596

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Pereira 12 de marzo de 2025

Señores.
COMERCIALIZADORES, DISTRIBUIDORES Y/O FABRICANTES
ADQUISICION DE ROPA QUIRURGICA

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2025, con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad para el "ADQUISICION DE ROPA MEDICO QUIRURGICA , DESTINADA AL AREA DE CIRUGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA", para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información; así:

ADVERTENCIA.	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO.	"ADQUISICION DE ROPA MEDICO QUIRURGICA , DESTINADA AL AREA DE CIRUGIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Tres (03) meses contados a partir de su presentación.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución.**	Para la vigencia 2025 a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
	Obligaciones del contratista	**1.**Cumplir con el objeto contractual. **2.**Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.**Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.**Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.**Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.**Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.**No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas

		necesarias. **8.**Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.**Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado, elementos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos. **11.** Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. **12.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. **13.** DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dar cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **14.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte. **15.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **16.** INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **17.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

		18. El contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 3049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, Por la cual se adopta el manual de contratación para la Policía Nacional). **19.** Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. **20.** Informar a la jefatura de la unidad, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). **21.** El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. **22.** El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. **23.** En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
	Forma de pago.	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos Para el Pago:
De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "Por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (Ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse:

a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.

b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

d). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

e). Certificación bancaria.

f). Formulario del registro único tributario RUT.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la

		central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato (ejecución del contrato y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será

		entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día **20 de marzo** del presente año a los siguientes correos electrónicos: deris.upres-pas@policia.gov.co claudia.velasquez4326@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Subintendente **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Risaralda

ELABORÓ: SI Claudia Velásquez
FECHA: 12/03/2025
UBICACIÓN: Mis documentos/2024g

ANEXO 1

Para el diligenciamiento del siguiente anexo, el oferente NO deberá anexar ningún tipo de documentación, esta será solicitada al momento de la publicación del proceso, simplemente diligenciará con una exis (X) si el oferente cumple o no con cada uno de los requisitos allí solicitados. En caso de presentar alguna observación y/o solicitud, deberá enviar documento escrito firmado por el representante legal.

ITEM	CONDICIÓN TÉCNICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL **oferente** garantizará la entrega de los elementos estipulados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Unidad Prestadora de Salud Risaralda N°3 ***NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato***, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.		
2	Asumir los costos de embalaje, transporte, movilización, seguros, fletes, y demás gastos que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato o el traslado del suministro en el presente estudio en el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos		
3	En caso de presentarse alguna situación legal o de fuerza mayor, que le impida a la entidad seguir prestando el servicio, deberá ser informado por el representante legal de manera inmediata al supervisor del contrato y al ordenador del gasto de la unidad.		
4	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá acreditar mediante documento escrito, firmado por el representante legal, que se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ➢ Suficiencia técnica y administrativa para el suministro de los elementos a contratar. ➢ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda Capacidad de hacer entrega de los insumos en un plazo máximo de 30 días calendario previa coordinación con el supervisor del contrato. ➢ Hacer entrega de los insumos en las instalaciones de la unidad Prestadora de Salud ubicadas en la ciudad de Pereira.		
5	**CAMBIO DE ROPA** El oferente deberá garantizar el cambio de la ropa medico quirúrgica que presente cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (30) treinta días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo para la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.		
6	**CALIDAD DE LOS ELEMENTOS** El oferente deberá acreditar que los elementos a suministrar son de alta calidad, con alta trayectoria en el mercado. Igualmente, que cuentan con garantía de fábrica respecto de la Calidad de cada uno de los productos ofertados.		
7	En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos: ➢ El oferente deberá anexar si es fabricante: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM. ➢ El oferente deberá anexar si es Importador: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA. ➢ El oferente deberá anexar si es distribuidor: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.		
8	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación		